

Dimecres, 29 de març de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Palafolls

ANUNCIO del extracto de la convocatoria de aprobación de ayudas económicas individualizadas para premiar la investigación de los alumnos de 2n de Bachillerato de Palafolls

BDNS (Identif.): 339229.

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas económicas para premiar la investigación de los alumnos de bachillerato por el año 2017, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas empadronadas en Palafolls que cursen 2n de bachillerato durante el curso 2016-2017 con el visto bueno de la dirección del centro escolar.

Segundo. Objeto.

El objeto del presente reglamento es regular las ayudas económicas, destinadas a los alumnos de 2n de bachillerato que presenten el trabajo original, así como su procedimiento de concesión.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobarán simultáneamente a la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los Presupuestos correspondientes a la anualidad en la cual vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.000 EUR.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de abril de 2017. Sexto. Otros datos.

Tendrán que acompañarse a la solicitud los documentos señalados en las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas individualizadas para premiar la investigación en los alumnos de bachillerato empadronados en Palafolls, punto 7. De cada trabajo se entregará una copia impresa en uno sobre cerrado donde conste la referencia "X Premio Investigación de Palafolls" y un pseudónimo que identifique la autoría. En ningún caso puede ser visible la identidad de la persona o personas autoras del trabajo. Se incluirá otro sobre cerrado con la ficha A rellenada donde consten los datos identificativos de las personas.

Palafolls, 2 de marzo de 2017
El alcalde, Valentí Agustí i Bassa